



Téngase por no válido lo tachado.

Veinte y seis de Agosto proximo, Relativo á que se guarden á las
unidades y encomiendas del Serenísimo Infante D. Carlos Luis
Príncipe de Lug, los Privilegios q. disfrutaban antes de la publi-
cación de la constitución, y se acordó su cumplimiento, q. se una á
este libro Capitulár y conteste á dho. p.º. Am.

Resultan alistados como Milicianos D. Voluntarios, ciento se-
senta nombres, y dividiendo en cada compañía de en Ca-
pitán, un teniente, dos Subtenientes, un Sargento primero, quatro segundos,
diez y ocho Cabos entre primeros y segundos, dos tamboreros y cien
Soldados, se procedió desde luego al nombramiento de los d.º. oficia-
les expresados y además de un Teniente para mandar el
Batallón Subiente; Y con presencia á las ordenes circulares al efec-
to por la Superioridad se executó en la forma siguiente.

Para Capitan, se nombro á conformidad á D. Jose Moreno
Villalba = Para Teniente á D.º. Gumersindo Moreno de Flores; Para
Subteniente, al teniente D. Pedro del Real; Otro D.º. Pedro Martin
Peyna

Para Teniente del Batallón de Otra compañía á D.º. Manuel
Carreras por los Señores D.º. Hildegardo Arrecilla del Puerto, D.º.
Vicente Lopez Irujo, D.º. Juan Josef Perez, D.º. Benito Marx Carrasco,
y D.º. Miguel Garcia, y D.º. Alonso Lucas Lussan; Y por los d.º.